



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 14 de julio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 83/2015. (2015ED0204)*

D.<sup>a</sup> Josefina Amarilla Jiménez, Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago Saber:

Que en el procedimiento Recurso de Suplicación 83/15 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Millan González contra SLU Avanzit Telecom, Liteyca, SL, Telefónica España, SAU, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Federación de Construcción Madera y Afines de Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Metal Construcciones y Afines UGT, Antonio de Vega Lizcaino, Jose R Pereira Mato, Adolfo Mans Siota, Renzo R Martínez Carrizales, Comité Intercentros de la Compañía, José María Maldonado Carrasco, Víctor Verdejo Herrero, Jesús Maroto Bohoyo, David Jesús Guerra Hernández, Gabriel Juan Garcias, Luis Ricardo Llerena Martínez, Francisco Javier García Bort, José Teodosio Riveiro, Ramiro Muñoz Herrero, Gabriel Parra Fuentes, José Fernando González Díez, José Antonio Díaz Vega sobre Despido Disciplinario, se ha dictado Sentencia n.º 170/15 de fecha 7-04-15 y contra la cual cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala, en el plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE y diligencia de ordenación de fecha 10-07-15, contra la cual cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE las cuales están a su disposición en esta Secretaría:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier García Bort y Renzo Martín Carrizales en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamientos.

En Cáceres, a 14 de julio dos mil quince.

La Secretaria Judicial

• • •